



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR SERVICIOS Y TRANSPORTES ZAMORA E HIJOS LIMITADA.

FECHA 31 ENE 2023

DECRETO Nº 0283



**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. Nº 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. Nº. 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
4. D. A. Nº 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
5. D.A. Nº 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
6. D.S Nº 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art Nº7, Letra L.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 26 De Fecha 31.01.2023
8. D.A. Nº 279 de fecha 31.01.2023, Declara desierto proceso licitatorio Id 2688-4-Le23

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N.º 01317 de fecha 03.01.2023 emitida por Dirección Administrativa, señala que requiere Adquirir Arriendo de vehículo con conductor para traslado a Postas Rurales durante el año 2023.
- Que, Servicios y transporte Zamora e hijos Limitada emite cotización la cual cumple con las características técnicas requeridas.
- Letra I D.S 250; Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- Que, la contratación es esencial para el adecuado y oportuno funcionamiento de las Postas El Yeco y San José, ubicadas en sectores rurales de la comuna, ya que los funcionarios que allí atienden deben ser trasladados desde el Centro de Salud de Algarrobo.
- La necesidad de dar continuidad al servicio asegurando las prestaciones de salud, ya que desde el 01.02.2023 se encuentran disponibles las agendas de médicos, enfermera, nutricionista, entre otros profesionales de la salud y sin medio de transporte quedarían los usuarios sin su respectiva atención, lo mismo ocurriría con las visitas domiciliarias programadas.
- La necesidad del servicio, de cumplir con el principio de servicialidad que rige la actividad de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Servicios y Transportes Zamora e Hijos Limitada., Rut 78.360.520-1 con domicilio en Viana Nº 967, Depto.1203, Viña del Mar, la adquisición de Arriendo vehículo para traslado a Postas Rurales durante el periodo Febrero a Diciembre 2023.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Servicios y Transportes Zamora e Hijos Limitada la suma de \$ 16.500.000 (Dieciséis millones quinientos mil pesos), sin IVA, por el traslado.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.09.003 "Arriendo Vehículos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JLM/PMU/JC/DVD/rpe.

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control.
- Archivo

- (2)
- (1)
- (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 31 ENE 2023  
31 ENE 2023

FECHA SALIDA: .....

OBSERVACIÓN Nº .....